

Fecha: 20-02-2026
Medio: El Sur
Supl.: El Sur
Tipo: Noticia general
Título: Ley del Cáncer: la norma que le da herramientas al Estado para luchar contra la enfermedad

Pág.: 7
Cm2: 346,2
VPE: \$ 832.645

Tiraje: 10.000
Lectoría: 30.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

Ley del Cáncer: la norma que le da herramientas al Estado para luchar contra la enfermedad

En agosto de 2020 se promulgó la Ley Nacional del Cáncer (21.258), dirigida principalmente a planificar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones para determinar las causas y provenir el aumento de los efectos de esta enfermedad en el país. De igual forma, crea un fondo de financiamiento, una red de centros oncológicos en Chile, entre otras mejoras.

La normativa fue bautizada en honor a su impulsor, el Dr. Claudio Mora, joven médico oncólogo que falleció el 2019 a causa de un cáncer al páncreas. Antes de la promulgación de esta ley, el sistema para tratar la enfermedad se centraba en las Garantías Explícitas de Salud (GES), por lo que ahora existe un estrategia de Estado.

EN QUÉ CONSISTE

Esta legislación se sostiene en diferentes pilares, uno de ellos es el Plan Nacional del Cáncer, el cual obliga al Ministerio de Salud a actualizar constantemente las guías clínicas, además de fomentar la prevención y promoción, la recuperación y rehabilitación de los pacientes y los cuidados paliativos.

En segundo lugar esta el Fondo Nacional del Cáncer, por medio del cual se permite recibir recursos, tanto del Presupuesto de la

Nación como de donaciones privadas con beneficios tributarios para quienes aporten. También se financian proyectos de investigación, adquisición de equipos y formación de especialistas.

Además, la Ley establece un Registro Nacional de Cáncer, en que se catastra a todas las personas con la enfermedad en el país, con el objetivo de manejar información de todas las regiones y permitir que los recursos se asignen en donde realmente se necesitan.

También se considera la protección laboral de quienes padecen cáncer, evitando que un empleador despida a un trabajador solo por el hecho de tener la enfermedad.

Por último, se mandata la creación de una red nacional que permita acercar el tratamiento y evitar viajes a la capital para recibir radioterapia o quimioterapia. Se consideró la instauración de centros de baja, mediana y alta complejidad.

La Ley también fomenta la creación de la Comisión Nacional del Cáncer, donde participan sociedades científicas, universidades y agrupaciones de pacientes.

AVANCES

Ya han pasado más de cinco años desde la promulgación de la



El impulsor de la normativa fue el Dr. Claudio Mora, quien falleció en 2019.

normativa y hay resultados que son prometedores. El presupuesto para este año considera la asignación de más de 76 mil millones de pesos para el Plan Nacional del Cáncer como financiamiento directo.

Además, está en marcha la concesión para la construcción del nuevo edificio del Instituto Nacional del Cáncer. De igual forma, esta enfermedad ahora es de notifi-

cación obligatoria, lo que permite generar estadísticas reales.

Asimismo, se mantiene la vigencia del artículo 161 bis del Código del Trabajo, que establece que la invalidez, sea total o parcial, no constituye una justa causa para terminar un contrato de trabajo. Si un trabajador es despedido por esta razón, tiene derecho a indemnizaciones por años de servicio e incremento legal.